



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DERIVADO DE LAS ECONOMÍAS PRESUPUESTALES OBSTENIDAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 6 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración de la LXII Legislatura quedó debidamente integrado e instalado el día 11 del mismo mes y año, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.

ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DERIVADO DE LAS ECONOMÍAS PRESUPUESTALES OBSTENIDAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014. DICIEMBRE 1 DE 2014.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- V. Que mediante acuerdo dictado en fecha 4 de septiembre de 2014, este Comité de Administración autorizó:

“PRIMERO.- Se autoriza y se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, se lleven a cabo las contrataciones para la adquisición de bienes y prestación de servicios y obra pública relacionados en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Acuerdo, bajo el procedimiento de licitación pública nacional con fundamento en los artículos 26, 27, 28 fracción I, 29, 30, 31, 32 y 33 demás aplicables de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados; y de conformidad con los artículos 19, 21, 22, fracción I, 25, 26, 27, 28, 29 y demás aplicables de la Norma de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas de la Cámara de Diputados, derivado de la naturaleza de las contrataciones relacionadas en el referido Anexo.

SEGUNDO.- Se autoriza y se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, se efectúen las adecuaciones presupuestales necesarias y los trámites que correspondan para dar cumplimiento al Acuerdo que antecede.”

- VI. Que en el Anexo Único del Acuerdo referido en el Considerando que antecede se contempla la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a instalaciones eléctricas, aire acondicionado, sistema contra incendio, soportería de candil ornamental y control de asentamiento estructural en sala de Plenos de la Cámara de Diputados (Paso de Gatos) en el cual se incluyen:

- ✓ Limpieza y retiro de escombros y desechos, en el “paso de gatos” y área superior de plafón; Protección de las canalizaciones y conductores, cajas de los registros y las instalaciones eléctricas de iluminación, audio, voz y datos, con los soportes necesarios y amarres seguros de los conductores;
- ✓ Revisión y reparación de las instalaciones eléctricas y de iluminación de acuerdo con la NOM-001-SEDE-2012 y demás normas oficiales mexicanas;
- ✓ Revisión y reparación de las instalaciones de aire acondicionado;
- ✓ Revisión y reparación de lámparas de iluminación tipo led;
- ✓ Reparación, y en su caso, colocación de barandales de protección que rodea la estructura de “paso de gatos” y “rejilla Irving”;
- ✓ Revisión del sistema de la rejilla Irving para su mantenimiento y conservación de la estructura metálica del edificio “A” como través, vigas, conexiones, remaches soldadura entre otros;
- ✓ Revisión del sistema de soporte del candil y los prismas de acrílico suspendidos, fijación y sujeción de las varillas de soporte, placas de apoyo, varilla e inventario de los soportes.

ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DERIVADO DE LAS ECONOMÍAS PRESUPUESTALES OBSTENIDAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014. DICIEMBRE 1 DE 2014.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- VII. De lo anterior, y en virtud de la reducción de tiempos para el desarrollo del procedimiento licitatorio y los trabajos correspondientes, en el presente ejercicio presupuestal de 2014, en lo concerniente al Salón del Pleno de la Cámara de Diputados, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, solicita autorización a este Órgano colegiado para efectos de que los servicios señalados en el considerando que anteceden se lleven a cabo a través del procedimiento de licitación pública nacional al amparo de los artículos 27, 28 fracción I, 29, 30, 31, 32 y 33 demás relativos de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, hasta por un monto de \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido; cuyo procedimiento licitatorio se efectúe en los primeros meses del 2015.

Expuesto lo anterior, en Reunión Extraordinaria, convocada en términos del artículo 150 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y con el acuerdo de la mayoría representada, el Comité de Administración adopta el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO.- En alcance al Acuerdo dictado el cuatro de septiembre de dos mil catorce, se autoriza e instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, lleve a cabo la contratación de los servicios referidos en el numeral 4 en el Anexo Único del citado Acuerdo, y en el considerando VI, del presente documento, a través del procedimiento de licitación pública nacional al amparo de los artículos 27, 28 fracción I, 29, 30, 31, 32 y 33 y demás relativos de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, hasta por un monto de \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, en el transcurso de los tres primeros meses del año de dos mil quince.


SEGUNDO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las direcciones generales competentes, se realicen la gestiones administrativas correspondientes para la asignación de los recursos presupuestales correspondientes para el cumplimiento del Acuerdo que antecede.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el uno de diciembre de dos mil catorce.




Comité de Administración


LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



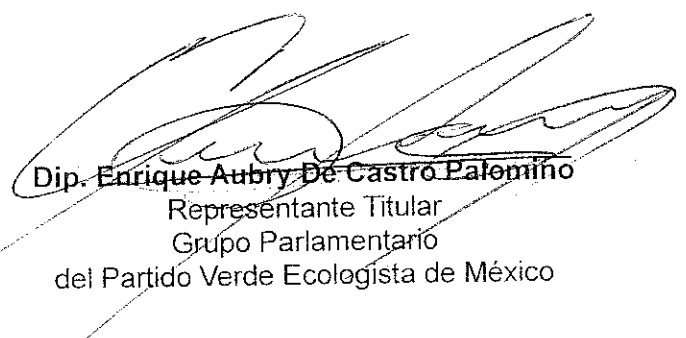
Dip. Manuel Añorve Baños
Presidente y Representante Titular por el
Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional



Dip. Isaias Cortés Berumen
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional



Dip. Guillermo Sánchez Torres
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática



Dip. Enrique Aubry De Castro Palomino
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Dip. Lucila Garfias Gutiérrez
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza